



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00046604-NEU-LEGAL#MG

VISTO:

El expediente físico N° 9800-000176/2020, expediente electrónico EX-2020-00046604-NEU-LEGAL#MG, ambos del registro de la Dirección de Mesa de Entrada y Salida del Ministerio de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el visto, tramita la contratación del servicio de limpieza destinado a cincuenta (50) delegaciones de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, de las cuales quince (15) corresponden a la ciudad de Neuquén y treinta y cinco (35) al interior de la Provincia, por un período de doce (12) meses;

Que dicho servicio resulta indispensable a fin de garantizar la higiene y salubridad en las dependencias nombradas, así como el bienestar y normal desarrollo de las actividades delegadas a los distintos agentes que las componen;

Que la prestación del servicio ascendería a la suma de pesos dieciséis millones setenta y ocho mil ochenta con 00/100 (\$ 16.078.080,00);

Que en virtud del monto estimado corresponde realizar un llamado a licitación pública; Que se cuenta con la partida presupuestaria necesaria para atender la erogación;

Que se ha dado intervención a la Contaduría General de la Provincia del Neuquén y a la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N°507/16;

Que por las características de la contratación y atento a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y al artículo 1° inciso a) y artículo 2° inciso a) del Decreto N° 1665/18 modificatorio del Decreto Reglamentario N° 2758/95, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Seguridad a realizar el llamado a licitación pública, para la contratación del servicio de limpieza destinado a cincuenta (50) delegaciones de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, de los cuales quince (15) corresponden a la ciudad de Neuquén y treinta y cinco (35) al interior de la Provincia, por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual periodo.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el pliego de bases condiciones generales y particulares, sus anexos y el pedido de presupuesto, que como **IF-2020-00064118-NEU-LEGAL#MG** e **IF-2020-00064119-NEULEGAL#MG**, respectivamente, forman parte de la presente norma.

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el modelo de contrato de servicio de limpieza, que como **IF-2020-00064162-NEU-LEGAL#MG**, forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Gobierno y Seguridad a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Seguridad, a fijar fecha, hora y lugar de apertura de sobres y a designar los integrantes de Comisión Asesora de Preadjudicación para la licitación pública que por la presente se autoriza.

Artículo 5°: El gasto total que demande el cumplimiento de la presente contratación, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Con cargo al ejercicio 2020

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

PRG 036 – REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL MÓVIL

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	GS	02	036	000	01	03	02	03	03	00	0000	1111	\$2.679.680,00

MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA

Con cargo al ejercicio 2021

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

PRG 036 – REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL MÓVIL

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	GS	02	036	000	01	03	02	03	03	00	0000	1111	\$13.398.400,00

MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.

